

Oficio: UIP/029/2016

Solicitud: UIP/SIP/006/2016

Cd. Victoria, Tam., a 16 de febrero de 2016

C. [REDACTED]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su solicitud de información de fecha dieciocho de enero del presente año, recibida por esta Unidad en la fecha antes mencionada, y por la cual solicitara:

“A quien corresponda del área de transparencia del IETAM, se solicita respetuosamente se transparente lo relacionado a lo informado por el Partido Revolucionario Institucional en Tamaulipas, en atención al Artículo 213, que se correlaciona con el propio numeral 212, de la Ley Electoral de Tamaulipas, en el sentido de que dicho instituto a través de su dirigencia estatal debió informar al IETAM (a más tardar el día 20 de diciembre de 2015) respecto de los procesos internos de ese partido para la selección de candidatos a los cargos de elección popular, los siguientes datos... I. La fecha de inicio del proceso interno; II. El método o métodos que serán utilizados; III. La fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente; IV. Los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno; V. Los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia; y VI. La fecha de celebración de la asamblea estatal, distrital o municipal según sea su caso. Lo anterior, se solicita sea informado por ese instituto electoral por la propia vía en la que se actúa.”(Sic)

Se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En Cd. Victoria, Tam., a 16 de febrero de 2016.

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; se advierte que lo solicitado, **es de considerarse información pública**, en términos de lo dispuesto por el artículo 6, párrafo primero, inciso i), de la ley en comento, el cual señala que **se considerará información pública**:

“el dato, archivo o registro contenido en un documento creado u obtenido por los entes públicos y que se encuentre en su posesión o bajo su control”

En base a lo anterior, por cuanto hace a la fecha de inicio del proceso interno, el método o métodos que serán utilizados, la fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente, los plazos que comprenderá

cada fase del proceso interno, los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia y la fecha de celebración de la asamblea estatal, distrital o municipal según sea su caso, que utilizará al Partido Revolucionario Institucional; al respecto, me permito informarle, que de acuerdo con el oficio que remitió dicho instituto político en fecha 20 de diciembre de 2015, su proceso interno abarcará las siguientes etapas:

Para la postulación del Candidato a Gobernador:

Fecha de inicio del proceso interno	Inicia con la expedición de la convocatoria respectiva
El método que será utilizado	Convención de Delegados
La fecha para la expedición de la convocatoria	Será determinada por el Comité Ejecutivo Nacional
Registro de aspirantes	10 días después de expedida la convocatoria
Precampaña	Al día siguiente del registro de aspirantes, dentro del periodo de precampañas que señala la Legislación electoral.
El órgano de dirección responsable de su conducción y vigilancia	La Comisión Estatal de Procesos Internos
La fecha de celebración de la convención Estatal de Delegados	Al día siguiente de la conclusión de la precampaña
Conclusión	Con la Declaratoria de Validez y entrega de Constancia de mayoría que realice la Comisión Estatal de Procesos Internos

Para la postulación de Candidatos a Diputados Locales por el principio de mayoría relativa:

Fecha de inicio del proceso interno	Inicia con la expedición de la convocatoria respectiva
El método que será utilizado	Convención de Delegados en los distritos electorales 01 Nuevo Laredo, 05 Reynosa, 06 Reynosa, 07 Reynosa, 09 Valle Hermoso, 13 San Fernando, 16 Xicoténcatl, 17 El Mante, 18 Altamira, 19 Altamira y 20 Ciudad Madero.
Comisión para la postulación de candidatos en los distritos electorales	02 Nuevo Laredo, 03 Nuevo Laredo, 04 Reynosa, 08 Río Bravo, 10 Matamoros, 11 Matamoros, 12 Matamoros, 14 Victoria, 15 Victoria, 21 Tampico y 22 Tampico
La fecha para la expedición de las convocatorias	Será determinada por el Comité Ejecutivo Nacional

Registro de aspirantes	10 días después de expedida la convocatoria
Precampaña	Al día siguiente del registro de aspirantes, dentro del periodo de precampañas que señala la Legislación electoral (Convención de Delegados).
El órgano de dirección responsable de su conducción y vigilancia	La Comisión Estatal de Procesos Internos y la Comisión Estatal para la postulación de candidatos a diputados locales propietarios por el principio de mayoría relativa.
La fecha de celebración de las convenciones Distritales de Delegados	Al día siguiente de la conclusión de la precampaña y designación al día siguiente de la conclusión del periodo de precampañas que señala la legislación electoral.
Conclusión	Con la Declaratoria de Validez y entrega de Constancia de mayoría que realice la Comisión Estatal de Procesos Internos.

Para la postulación de Candidatos a Presidentes municipales propietarios:

Fecha de inicio del proceso interno	Inicia con la expedición de las convocatorias respectivas.
El método que será utilizado	Convención de Delegados en los municipios de Abasolo, Altamira, Camargo, El Mante, Güémez, Guerrero, Gómez Farías, González, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jiménez, Mainero, Padilla, Palmillas, Reynosa, San Carlos, San Nicolás, Valle Hermoso, Victoria, Villagrán y Xicoténcatl.
Comisión para la postulación de candidatos en los municipios de:	Aldama, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Casas, Ciudad Madero, Cruillas, Jaumave, Llera, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Laredo, Nuevo Morelos, Ocampo, Río Bravo, San Fernando, Soto La Marina, Tampico y Tula.
Las fechas para la expedición de las convocatorias	Será autorizada por el Comité Ejecutivo Nacional
Registro de aspirantes	10 días después de expedida la convocatoria
Precampaña	Al día siguiente del registro de aspirantes, dentro del periodo de precampañas que señala la Legislación electoral (Convención de Delegados).
El órgano de dirección responsable de su	Las Comisiones Municipales de Procesos Internos y la

conducción y vigilancia	Comisión Estatal para la Postulación de Candidatos a Presidentes Municipales propietarios.
La fecha de celebración de las convenciones Municipales de Delegados	Al día siguiente de la conclusión de la precampaña y designación al día siguiente de la conclusión del periodo de precampañas que señala la legislación electoral.
Conclusión	Con la Declaratoria de Validez y entrega de Constancia de mayoría que realice la Comisión Estatal de Procesos Internos.

En consecuencia notifíquesele al C [REDACTED] en la cuenta de correo electrónico que para tal efecto señalara, [REDACTED]

Lo anterior y además con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 párrafo 1, 55 y 56, inciso c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y en cumplimiento al acuerdo que por este medio se le comunica.

ATENTAMENTE

Lic. Juan de Dios Reyna Valle
Titular de la Unidad de
Información Pública del IETAM